



Registro Estadístico de Empresas (REEM)

..... Anexo 1

ABRIL · 2025

Anexo 1

Metodología para la continuidad estadística de las empresas

Contenido

Metodología para el tratamiento de la continuidad estadística de empresas en el Registro Estadístico de Empresas	5
1 Introducción	5
2 Objetivos	5
3 Análisis de la continuidad.....	5
3.1 Criterios que definen la continuidad de las empresas según los factores productivos.	6
3.2 Criterios que definen la continuidad de las empresas según los factores productivos.	9
3.3 Análisis integrado de cambios en los factores productivos.	10
3.4 Sucesos que definen la continuidad de una empresa en los registros del Registro Estadístico de Empresas.	11
3.4.1 Sub-universo de análisis	12
3.4.2 Actos jurídicos de las empresas.....	13
3.5 Resumen de los sucesos de continuidad de los actos jurídicos.	29
4 Procedimiento para la implementación de la continuidad	30
Bibliografía	32

Índice de Tablas

Tabla 1 Componentes que definen la continuidad de empresas según factores productivos.	6
Tabla 2 Matriz de tipos de cambios en los factores productivos.....	10
Tabla 3 Matriz de criterios de continuidad factores productivos.....	11
Tabla 4 Tipos institucionales sujetos de tratamiento para la continuidad demográfica	12
Tabla 5 Matriz de cambios existenciales (actos jurídicos).....	13
Tabla 6 Matriz de salidas en sucesos de continuidad	29

Índice de Figuras

Figura 1 Flujo general de cambios en los factores productivos según unidad de análisis.....	7
Figura 2 Tipos de cambio que afectan al control de las empresas	8
Figura 3 Tipos de cambio que afectan a la actividad económica de las empresas	8
Figura 4 Tipos de cambio que afectan a la localización física de las empresas	9
Figura 5 Tratamiento de un suceso de Creación.....	17
Figura 6 Tratamiento de un suceso de Cierre	18
Figura 7 Tratamiento de un suceso de Fusión.....	19
Figura 8 Tratamiento de un suceso de Absorción.....	20



Figura 9 Tratamiento de un suceso de Desintegración.....	21
Figura 10 Tratamiento de un suceso de Escisión	22
Figura 11 Tratamiento de un suceso de Creación empresas en participación	23
Figura 12 Tratamiento de un suceso de Suspensión empresa en participación	24
Figura 13 Tratamiento de un suceso de Cambios significativos en los factores de producción caso cierre.....	25
Figura 14 Tratamiento de un suceso de Cambios significativos en los factores de producción caso apertura	26
Figura 15 Tratamiento de un suceso de Reactivación A	27
Figura 16 Tratamiento de un suceso de Reactivación B.....	28

Metodología para el tratamiento de la continuidad estadística de empresas en el Registro Estadístico de Empresas

1 Introducción

Uno de los objetivos del Registro Estadístico de Empresas es generar estadísticas e indicadores entorno a la demografía de las empresas, esta necesidad implica el llevar a cabo una serie de procedimientos para el tratamiento de la continuidad de las empresas (creación, muerte y supervivencia), con la finalidad de que estos sucesos ocurridos en el mundo real de las empresas se reflejen dentro de un modelo estadístico que permita realizar un seguimiento histórico y técnico sobre estas empresas. Además de favorecer la generación de indicadores de demografía empresarial se constituye como un mecanismo que favorece los diseños muestrales y la información primaria requerida para las investigaciones de campo en las encuestas, gracias a la identificación sobre la real actividad económica de las empresas y su evolución en un horizonte determinado de tiempo.

2 Objetivos

- Determinar los criterios que definen la continuidad de la estructura productiva de una empresa.
- Identificar los sucesos que definen la continuidad de una empresa como registro del Registro Estadístico de Empresas.
- Definir un procedimiento general para la implementación de la continuidad de las empresas en el Registro Estadístico de Empresas.

3 Análisis de la continuidad

La empresa como unidad básica de análisis en un Registro Estadístico de Empresas presenta sucesos cambiantes observables en momento determinados, estos sucesos que se observan estáticos en un momento del tiempo requieren la adopción de un esquema dinámico dentro del Registro Estadístico de Empresas con la finalidad de capturar estos sucesos acontecidos con temporalidad e interrelaciones dimensionales diferentes e irregulares.

Surge así la necesidad de articular estos sucesos aislados, observables en el mundo real de las empresas (los que inicialmente se plasman en registros de tipo administrativos), dentro de un registro histórico que capture esta realidad y permita disponer de un mecanismo de seguimiento de la continuidad de las empresas a lo

largo del tiempo (registros estadísticos), este objetivo involucra el reconocimiento de una realidad cambiante y la necesidad de plasmarla dentro de la lógica de actualización del Registro Estadístico de Empresas.

Como un paso previo al tratamiento de la continuidad demográfica de las empresas, es necesario aplicar ciertos criterios que configuran la continuidad económica de una empresa, esto es la continuidad que se genera a partir de las interrelaciones y procesos cambiantes en la composición de los factores productivos de una empresa.

3.1 Criterios que definen la continuidad de las empresas según los factores productivos.

Según EUROSTAT (2000) los criterios que definen la continuidad de las empresas desde el punto de vista de los factores productivos se pueden derivar a partir de 3 componentes básicos: unidad de control, actividad económica y localización física. Las modificaciones de estos componentes que están identificados en un registro de empresas permiten definir reglas de continuidad para las empresas desde una óptica de continuidad de los factores productivos.

Tabla 1 Componentes que definen la continuidad de empresas según factores productivos.

Nº	Componente	Características
1	Unidad de control	Este componente identifica al empresario que está detrás de una empresa, así como las principales características legales que identifican a una empresa y la organización empresarial
2	Actividad económica	La actividad económica identifica la producción de bienes y servicios que realiza una empresa, esta actividad a su vez determina la configuración de sus factores productivos, así como la forma de gestión de la empresa
3	Localización física	Involucra la preexistencia de un vínculo de cercanía entre el factor trabajo y la empresa, a su vez permite identificar el mercado en el que participa una empresa y la relación con sus consumidores y proveedores.

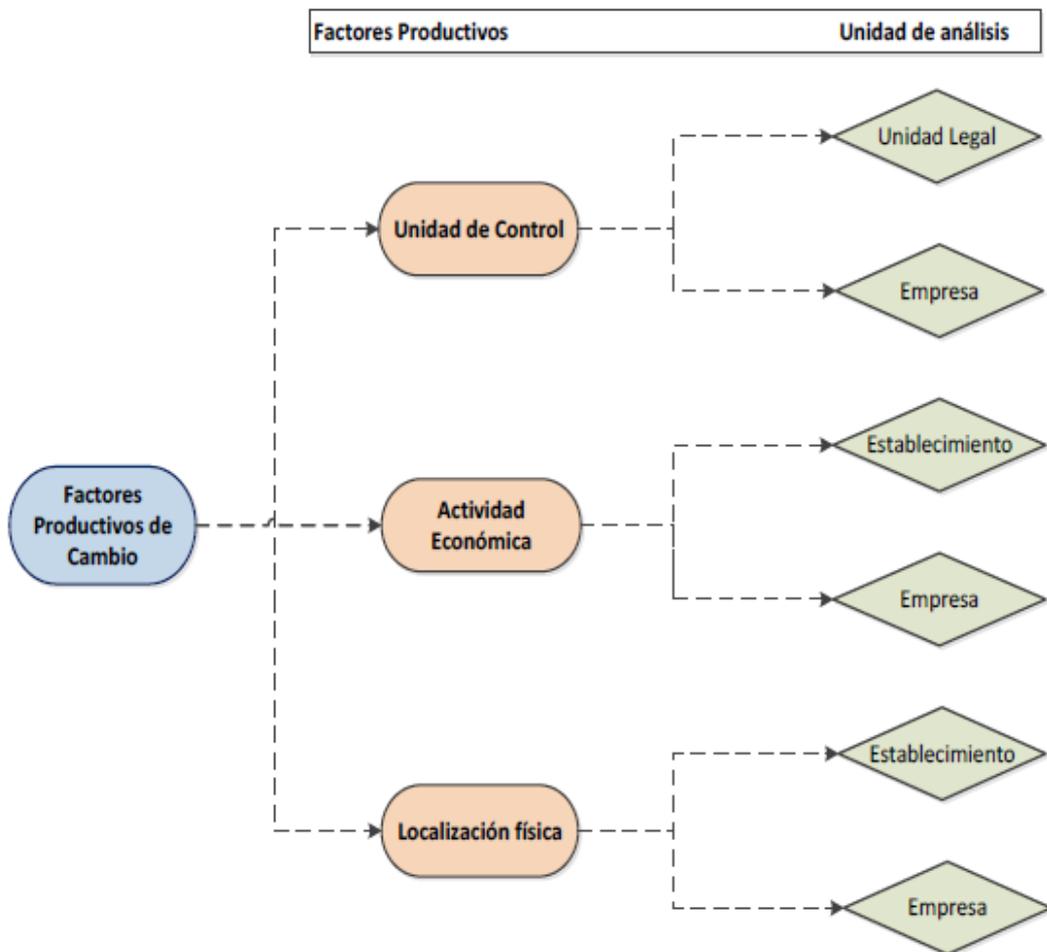
Fuente: Metodología del REEM

Los factores productivos tradicionales que una empresa combina para la producción lo constituyen los recursos naturales, trabajo, capital y organización empresarial, a partir de estos recursos y con los criterios de cambios sugeridos por la EUROSTAT se busca determinar cambios determinantes en la empresa, así a partir de la identificación de cambios en la unidad de control se identifican los cambios en la estructura organizacional de la empresa que incluso puede incidir en la composición de capital de las empresas; los cambios de actividad económica en mayor o menor medida tienen incidencia directa sobre todos los factores productivos: recursos naturales, capital y trabajo; del mismo modo los cambios en la localización física implican cambios en las relaciones con clientes especialmente cuando son empresas comerciales e implican del mismo modo una recomposición del factor trabajo debido a la movilidad a la que estarían sometidos los

trabajadores. De esta manera Los cambios en los factores productivos buscan explicar la continuidad de los recursos productivos en las empresas y las implicaciones que estos cambios tienen, desde el ámbito micro de la empresa hacia estructuras meso como la sectorial y territorial y finalmente su impacto en la estructura macroeconómica de un país.

Para tener una visión general del cambio de los factores productivos y su ámbito de análisis se presenta el siguiente flujo:

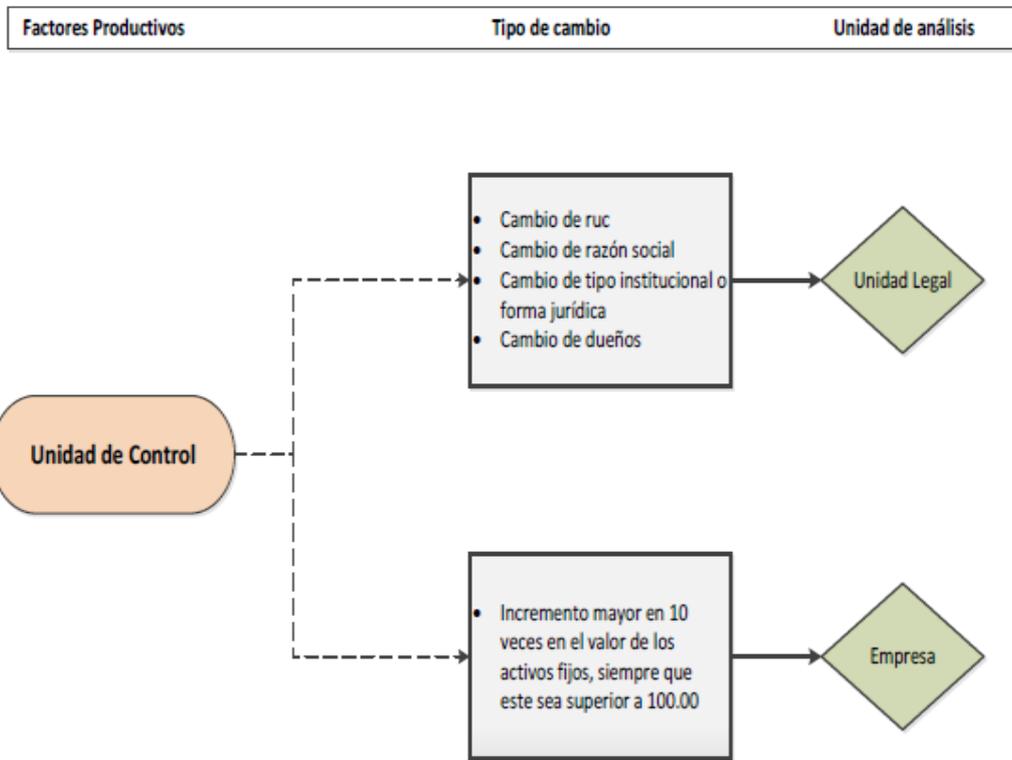
Figura 1 Flujo general de cambios en los factores productivos según unidad de análisis



La continuidad de las empresas en el REEM se explica por los cambios en los factores productivos para análisis de continuidad: unidad de control, actividad económica y localización física.

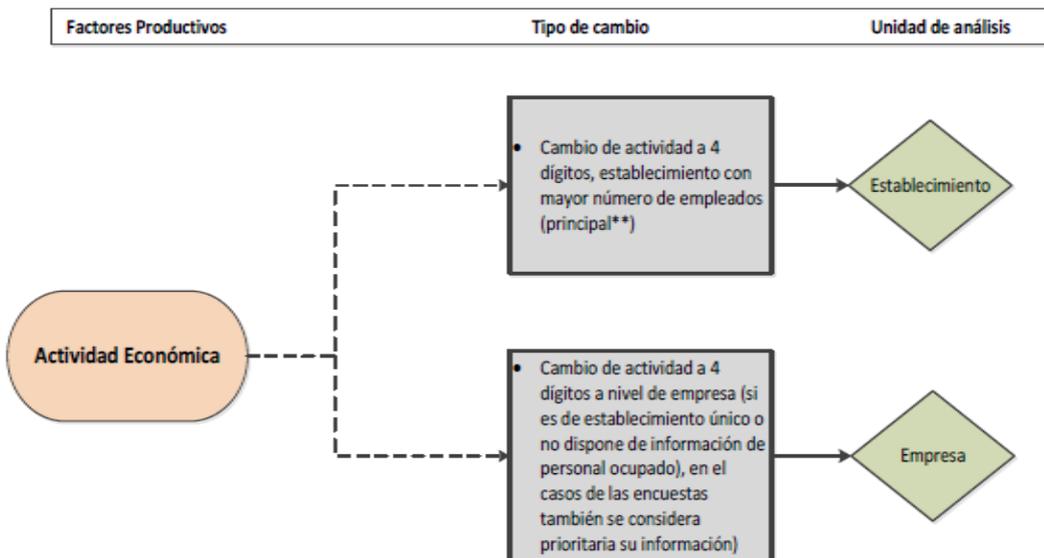
Para que exista un cambio en la continuidad por los factores productivos, se debe considerar los tipos de cambios en cada uno de los factores.

Figura 2 Tipos de cambio que afectan al control de las empresas



La unidad de control hace referencia a la figura jurídica y de constitución de la empresa, al producirse uno de los tipos de cambio la unidad de análisis se ve afectada. También podemos considerar como un cambio a un movimiento fuerte en los activos fijos de la empresa puesto que altera su estructura.

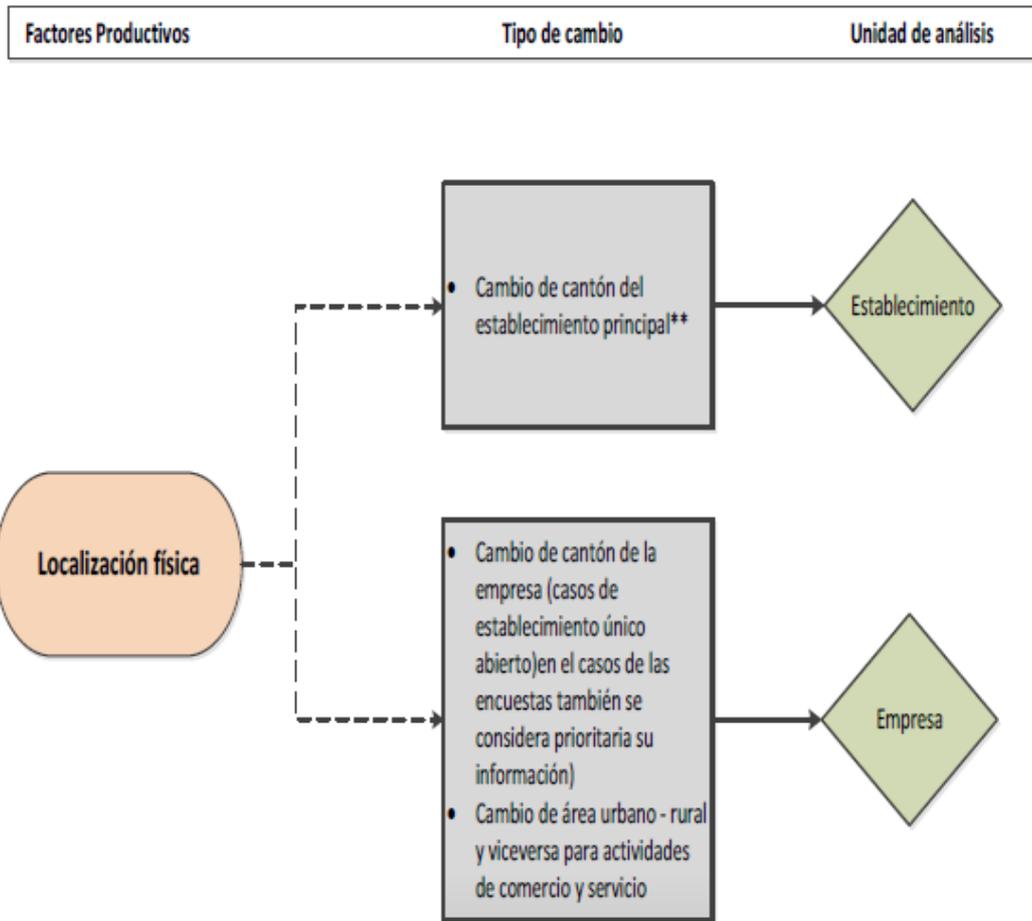
Figura 3 Tipos de cambio que afectan a la actividad económica de las empresas



Al producirse uno de los tipos de cambio en la actividad económica modifica la estructura productiva que tiene la empresa y su unidad de análisis se ve afectada.¹

¹ Un establecimiento puede considerarse como principal, si cumple los criterios:

Figura 4 Tipos de cambio que afectan a la localización física de las empresas



Los tipos de cambio relacionados con la localización física, implica una reestructuración del entorno económico y relaciones productivas de la empresa.

3.2 Criterios que definen la continuidad de las empresas según los factores productivos.

Se observa en la matriz de tipos de cambio un resumen de los cambios en cada uno de los factores productivos (presentados anteriormente en los flujos de cambios de unidad de control, actividad económica y localización física) incorporando la fuente y variable origen de captación de la información de los diferentes cambios.

Ser el establecimiento con el mayor número de empleados siempre que represente por lo menos un 25% de la planta total. Si no cumple criterios, se debe verificar que al menos un 50% de los establecimientos hayan cambiado su actividad o localización para considerarlo como cambio significativo.

Tabla 2 Matriz de tipos de cambios en los factores productivos

Factor productivo	Tipo de cambio	Unidad de análisis	Fuente	Variable
Unidad de control	Cambio de ruc	Unidad legal	SRI/ Call Center	RUC/ Novedad
	Cambio de razón social	Unidad legal	SRI/ Call Center	Razón social/ Novedad
	Cambio de tipo institucional o forma jurídica	Unidad legal	SRI/ Call Center	Tipo institucional/ forma jurídica
	Cambio de dueños	Unidad legal	SUPERCIAS / Call Center	Por definir desde la Súper CIAS/ Novedad
	Incremento mayor en 10 veces en el valor de los activos fijos, siempre que este sea superior a 100.000	Empresa	SRI	Activos fijos
	Múltiple	Unidad legal	No aplica	No aplica
Actividad económica	Cambio de actividad a 4 dígitos, establecimiento con mayor número de empleados (principal**)	Establecimiento	Base REEM	Actividad económica
	Cambio de actividad a 4 dígitos a nivel de empresa (si es de establecimiento único o no dispone de información de personal ocupado)	Empresa	Base REEM	Actividad económica
Localización física	Cambio de cantón del establecimiento principal**	Establecimiento	Base REEM	Ubicación geográfica
	Cambio de cantón de la empresa (casos de establecimiento único abierto)	Empresa	Base REEM	Ubicación geográfica
	Cambio de área urbano - rural y viceversa para actividades de comercio y servicio	Empresa	Base REEM	Área urbano-rural ²

3.3 Análisis integrado de cambios en los factores productivos.

Una vez que se han determinado los tipos de cambios es necesario integrar estos cambios dentro de un conjunto de criterios que permitan evaluar la continuidad de las empresas, para ello se presenta una matriz que resume estos criterios.

² Se debe crear variable área urbano- rural en el REEM a partir de la información de parroquias

La matriz de criterios de continuidad consolida los cambios de los factores productivos: unidad de control, actividad económica y localización física, con el fin de explicar cuando se produce la continuidad o discontinuidad de las empresas por efecto de los cambios indicados. En términos generales se debe verificar que hayan acontecido por lo menos 2 de 3 cambios posibles en los factores productivos para que se produzca una alteración en la continuidad, el asumir 1 cambio como determinante de continuidad implica asumir riesgos en el tratamiento de las empresas por lo que la UE recomienda trabajar con por lo menos 2 criterios.

Tabla 3 Matriz de criterios de continuidad factores productivos

Modificación	Unidad de control	Actividad económica	Localización física	Continuidad
Unidad de control	si	no	no	si
Actividad económica	si	si	no	no
Localización física	si	si	si	no
Unidad de control	si	no	si	no
Actividad económica	no	si	si	no
Localización física	no	si	no	si
Unidad de control	no	no	si	si
Localización física	no	no	no	si

3.4 Sucesos que definen la continuidad de una empresa en los registros del Registro Estadístico de Empresas.

Existen muchos sucesos en el diario accionar de las empresas, no obstante, dentro del objetivo de generar estadísticas de demografía empresarial, la continuidad de las empresas es un punto de partida ineludible y base sobre la cual se pueden generar indicadores demográficos. Surge entonces la necesidad de plantearse 3 preguntas básicas al momento de definir la demografía de las empresas: ¿Cuándo podemos considerar que una empresa ha sido creada? ¿Cuándo podemos considerar que en un determinado período de tiempo una empresa ha sobrevivido? ¿Cuándo podemos considerar que una empresa ha muerto? Las respuestas a estas preguntas se pueden identificar a partir sucesos demográficos que involucran un tratamiento sobre la continuidad de las empresas, cuestión teórica que ha sido abordada en las recomendaciones técnicas de la Unión Europea sobre registros administrativos (Proyecto ANDESTADT 2007).

En el registro de los sucesos: creación, supervivencia y muerte de las empresas es posible identificar 3 grupos de orígenes del suceso, el primero que lo podemos denominar **Actos jurídicos de las empresas**, el segundo **Actos de reconversión productiva de las empresas** y un tercero, **Actos de reestructuración de grupos empresariales**.

Cabe indicar que el segundo punto ha sido desarrollado a partir del análisis de los "Criterios que definen la continuidad de las empresas según los factores productivos", el tercer punto no será abordado en el presente documento debido a que en la actualidad el Registro Estadístico de Empresas no registra una distinción

de los grupos empresariales y su impacto es marginal, no obstante, se deja planteada la necesidad de profundizar el tema en un futuro cercano. Con relación al primer punto sobre los actos jurídicos de las empresas más adelante se presentará su análisis, previamente es necesario considerar el universo de análisis sobre la continuidad demográfica de las empresas.

3.4.1 Sub-universo de análisis

Si bien el escenario ideal es abordar la continuidad demográfica sobre todo el universo de empresas, por la escala productiva y cuestiones que se derivan de ella como el grado de formalización, especialización y permanencia en los mercados, es pertinente enfocar el estudio y seguimiento sobre las empresas que presentan mayores grados de formalización y especialización productiva y mayores posibilidades de permanencia en el mercado. Aun cuando este sub-universo empresarial no está plenamente identificado, es posible tener una aproximación a este grupo a partir de la selección de tipos institucionales de las empresas y organizaciones que conforman el REEM (tabla 4).

Tabla 4 Tipos institucionales sujetos de tratamiento para la continuidad demográfica

Abreviatura	Tipo institucional	Sujeto de análisis
SCFL	Sociedad con fines de lucro	Si
PNOC	Persona Natural obligada a llevar contabilidad	Si
EP	Empresa Pública	Si
PNNOC	Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	No
SSFL	Sociedad sin fines de lucro	No
IP	Institución Pública	No
EPS	Economía Popular y Solidaria	No

Empresas en Sociedades con fines de lucro, Empresas de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y empresas públicas corresponde el universo de análisis para el tratamiento de la continuidad demográfica. Las organizaciones sin fines de lucro e instituciones públicas no tienen finalidades económicas en sus actividades por lo que se excluyen del análisis, una situación particular sucede con las organizaciones de la economía popular y solidaria que si tienen finalidad económica bajo principios de solidaridad, no obstante corresponde a un tipo institucional con procesos de consolidación y normatividad nacientes. Con relación a la exclusión de las microempresas de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se justifica en 2 aspectos: el primero, la flexibilidad en la permanencia de una microempresa en el mercado, puesto que en muchas ocasiones estas unidades económicas surgen como respuesta a factores asociados a la carencia de empleos formales, por lo que su entrada y salida del mercado puede estar influenciado por situaciones coyunturales del mercado laboral; y segundo, las microempresas se desarrollan en un ámbito de informalidad y subsistencia lo que implica irregularidad en el ejercicio de sus actividades y dificultad en su seguimiento.

3.4.2 Actos jurídicos de las empresas

Los actos jurídicos son sucesos existenciales reales³ asociados directamente con cambios en las principales variables de demografía empresarial y que tienen incidencia directa en la continuidad de las empresas. Los actos jurídicos tienen diferentes enfoques según el tipo institucional al que se esté tratando, por ejemplo: para las sociedades con fines de lucro existe la ley de compañías que determina las implicaciones procesuales y legales de los sucesos existenciales, no obstante, ciertos sucesos no están identificados plenamente en la legislación e incluso en el caso de las empresas de personas naturales obligados a llevar contabilidad carecen de legislación que norme estos sucesos. No obstante el tratamiento de la continuidad de las empresas surge como una necesidad estadística, sustentada además en las recomendaciones de la UE para Directorios de empresas, por lo que este documento se fundamenta en aspectos legales, recomendaciones técnicas y conocimiento sobre la realidad económica, de ahí que el tratamiento de sucesos aparentemente exclusivos de las sociedades como la escisión, se deje abierta la posibilidad para que en la práctica sucedan también estos actos dentro de las empresas de personas naturales.

Tabla 5 Matriz de cambios existenciales (actos jurídicos)

Nº	Tipos de Suceso	Aplicación	Fuente	Variables en el REEM
1	Creación	SCFL, PNOC, EP	SRI, Super CIAS	Fecha_inicio_actividad y RUC Por definir desde la Súper CIAS
2	Cierre	SCFL, PNOC, EP	SRI, encuestas, call center	Fecha_cese_actividades, novedades call center, novedades encuestas
3	Fusión	SCFL, PNOC, EP	SRI, Super CIAS, call center, encuestas	Actos_juridicos, novedades call center, novedades encuestas Por definir desde la Súper CIAS
4	Absorción	SCFL, PNOC, EP	SRI, Super CIAS, call center, encuestas	Actos_juridicos, novedades call center, novedades encuestas Por definir desde la Super CIAS
5	Desintegración	SCFL, PNOC, EP	SRI, Super CIAS	Actos_juridicos, novedades call center, novedades encuestas Por definir desde la Super CIAS
6	Escisión	SCFL, PNOC, EP	SRI, Super CIAS	Actos_juridicos, novedades call center, novedades encuestas Por definir desde la Super CIAS

³ Más adelante podremos observar que los actos jurídicos como sucesos existenciales reales son parte directa de la continuidad de las empresas pero no son los únicos.

Nº	Tipos de Suceso	Aplicación	Fuente	Variables en el REEM
7	Creación empresa en participación	SCFL, PNOC, EP	SRI, Super CIAS	Forma_juridica=72, fecha_cese_actividad Por definir desde la Super CIAS
8	Suspensión empresa participación	SCFL, PNOC, EP	SRI, Super CIAS	Forma_juridica=72, fecha_cese_actividad Por definir desde la Super CIAS
9	Reactivación	SCFL, PNOC, EP	SRI, Super CIAS	Actos_juridicos, novedades call center, novedades encuestas Por definir desde la Super CIAS

Para una mejor comprensión de los actos jurídicos se presenta a continuación sus definiciones:

1 Creación:

SCFL: Mediante la constitución de la compañía, los pasos generales para la constitución son: contrato de compañías, inscripción en el Registro Mercantil y se formaliza con la escritura pública (Ley de compañías, Sección I).

EP: La creación responde a objetivos y principios, su constitución se hará mediante decreto ejecutivo, por acto normativo o mediante escritura pública (Ley orgánica de empresas públicas, Título I, Título II art.5).

PNOC: Se realiza cuando una persona natural crea su empresa y acude al SRI con los documentos pertinentes para la inscripción y generación del RUC.

2 Cierre:

SCFL: Cierran cuando se disuelve, se liquida y se cancela la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil (Ley de compañías, Sección XII).

EP: Cuando haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creado y siempre que no fuese posible su fusión (Ley orgánica de empresas públicas, Título XI, art.55).

PNOC: Se realiza cuando una persona natural cierra su empresa y acude al SRI con los documentos pertinentes para la suspensión definitiva o cancelación del RUC.

3 Fusión:

SCFL: Cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva que les sucede en sus derechos y obligaciones (Ley de compañías, Sección X, art.337)

EP: Cuando dos o más empresas públicas se unen para formar una nueva que las sucede en sus derechos y obligaciones (Ley orgánica de empresas públicas, Título IX, art.48).

PNOC: Cuando se une con dos o más personas naturales obligadas a llevar contabilidad para forma una sociedad que las sucede en sus derechos y obligaciones.

4 Absorción:

SCFL: Cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo, en la Ley de compañías la absorción es parte de la fusión (art. 337).

EP: Cuando una o más empresas públicas son absorbidas por otra que continúa subsistiendo, en la Ley orgánica de empresas públicas la absorción es parte de la fusión (art. 48).

PNOC: Cuando una o más personas naturales obligadas a llevar contabilidad son absorbidas por otra que continua subsistiendo.

5 Desintegración:

SCFL: En la Ley de compañías la desintegración es una forma de escisión, según el art. 349 Si por la escisión, la compañía escindida debiera desaparecer, en la misma resolución aprobatoria de la escisión se dispondrá la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

EP: En la Ley orgánica de empresas públicas la desintegración es una forma de escisión, según el art. 51.

PNOC: Tiene la peculiaridad de suspensión o cancelación del RUC de la persona natural obligado a llevar contabilidad, por la división en dos o más empresas.

6 Escisión:

SCFL: Es la división de la compañía, en una o más sociedades. Según la Ley de compañías en el Art. 346.- La compañía que acuerde la escisión mantendrá su naturaleza. Sin embargo las compañías que se creen por efecto de la escisión, podrán ser de especie distinta de la original.

EP: Es la división de una empresa pública en más empresas públicas, mediante la resolución de Directorio que recomiende la escisión. (Ley orgánica de empresas públicas, Título X, art.49, art.50).

PNOC: Es la división de la empresa de persona natural obligada a llevar contabilidad en una o más, estas empresas pueden ser de distinta naturaleza.

7 Creación empresa en participación:

SCFL: Es la constitución de una empresa producto de la asociación de sociedades con el fin de participar de las utilidades o pérdidas, de la actividad económica a realizarse.

EP: Las empresas públicas para el cumplimiento de sus fines y objetivos podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, Según la Ley orgánica de empresas públicas en su art. 35.

PNOG: Es la constitución de una empresa (sociedad) producto de la asociación de personas naturales obligadas a llevar contabilidad con el fin de participar de las utilidades o pérdidas, de la actividad económica a realizarse.

8 Suspensión empresa participación:

SCFL: Es el cierre de la empresa por la culminación de la asociación de las sociedades.

EP: Cuando haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creado y siempre que no fuese posible su fusión (Ley orgánica de empresas públicas, Título XI, art.55).

PNOG: Es el cierre de la empresa por la culminación de la asociación de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

9 Reactivación:

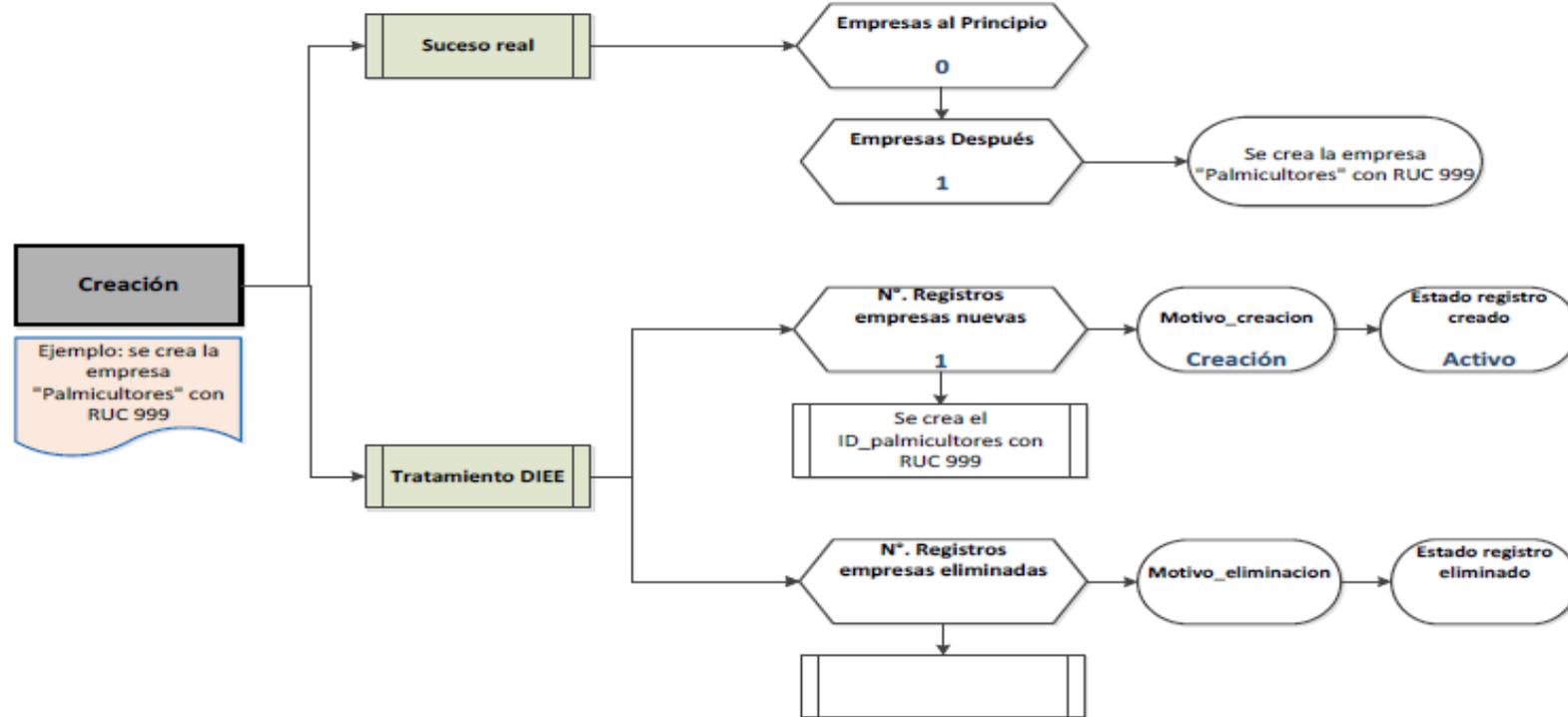
SCFL: La Superintendencia de compañías declara inactiva a una empresa si en el lapso de 2 años consecutivos no registra cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley, puede reactivarse hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil según el Art. 374.

EP: no se presenta este acto jurídico.

PNOG: la persona natural se dirige al SRI con la documentación pertinente para cambiar el estado del contribuyente en el RUC.

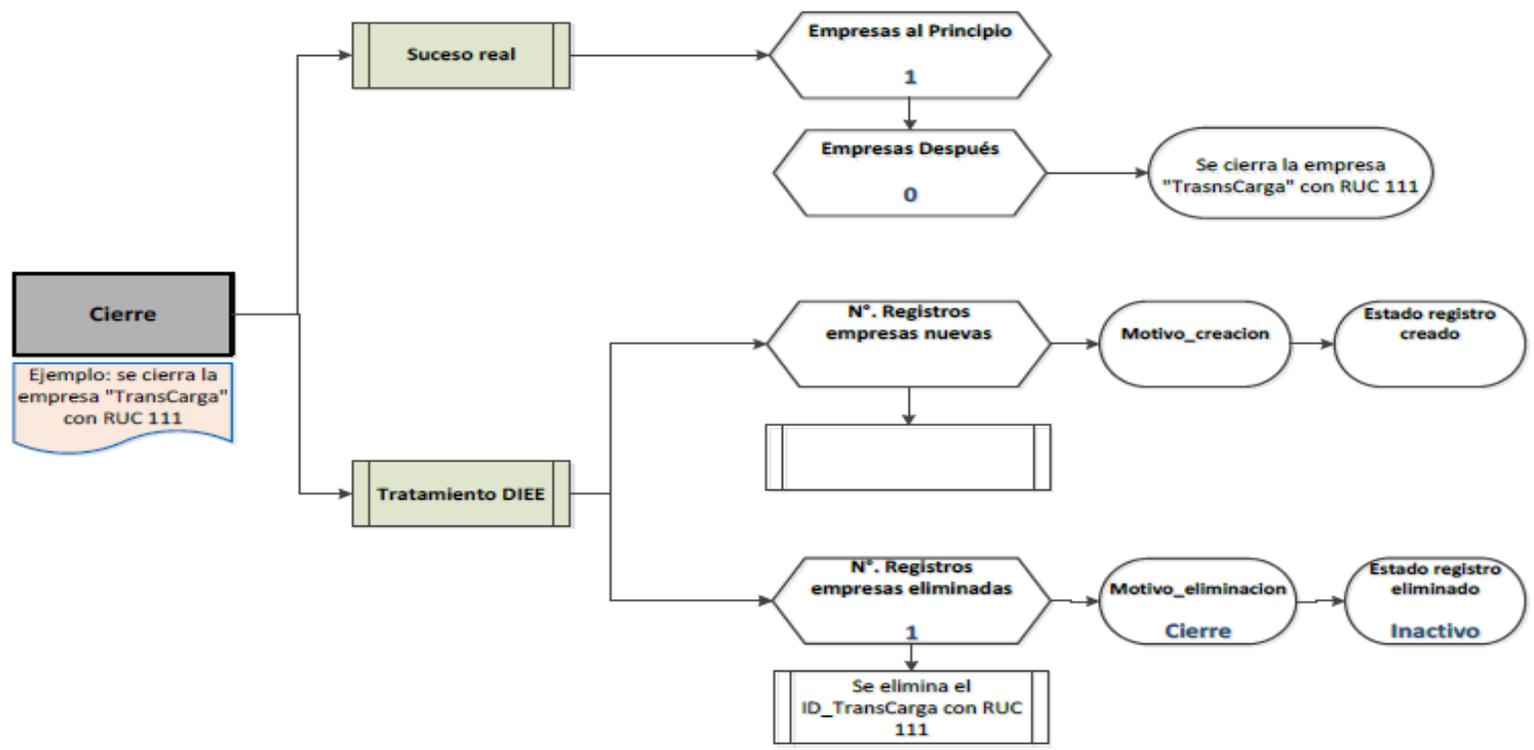
Se presenta a continuación el tratamiento que se da para cada tipo de suceso y se incorpora un ejemplo de aplicación.

Figura 5 Tratamiento de un suceso de Creación



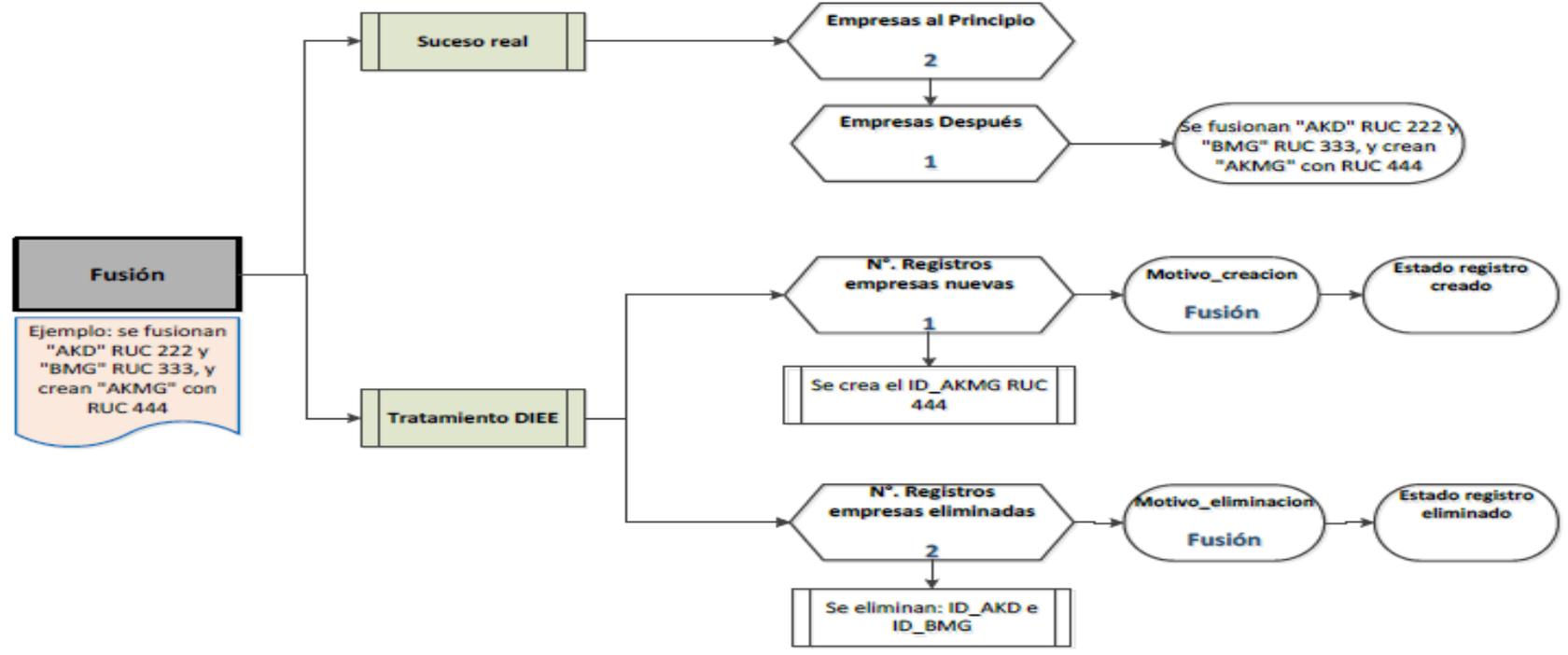
La creación de la empresa comienza en el suceso real donde empieza a existir la empresa y se la reconoce mediante el identificador RUC, el tratamiento en el REEM es el ingreso de la empresa mediante un identificador empresarial id_empresa y el registro de los motivos de creación y actualización del estado del registro.

Figura 6 Tratamiento de un suceso de Cierre



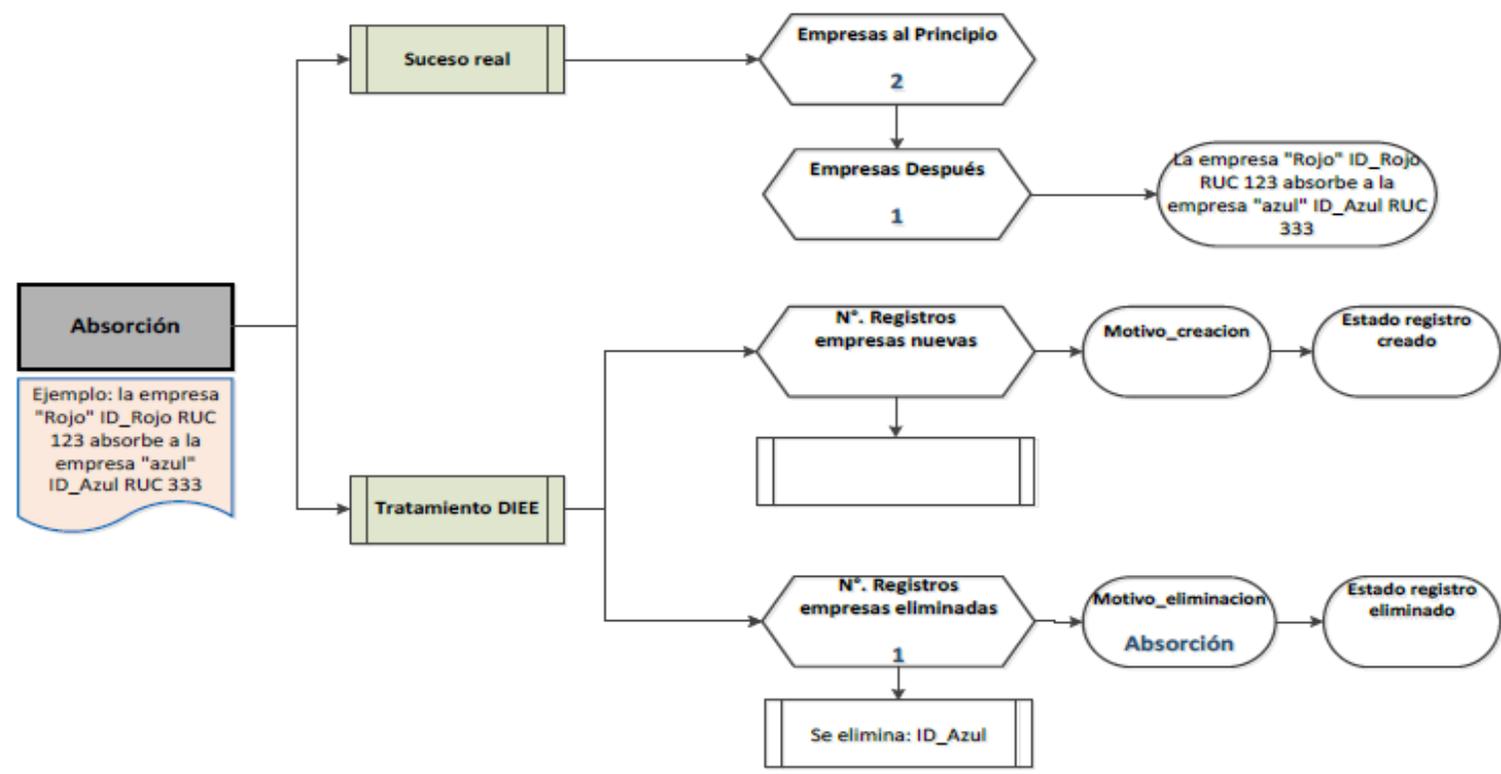
El cierre de la empresa se da en el suceso real donde deja de existir la empresa y su identificador RUC, el tratamiento en el REEM es la eliminación del identificador empresarial id_empresa, implica registrar los motivos de eliminación y actualizar el estado del registro.

Figura 7 Tratamiento de un suceso de Fusión



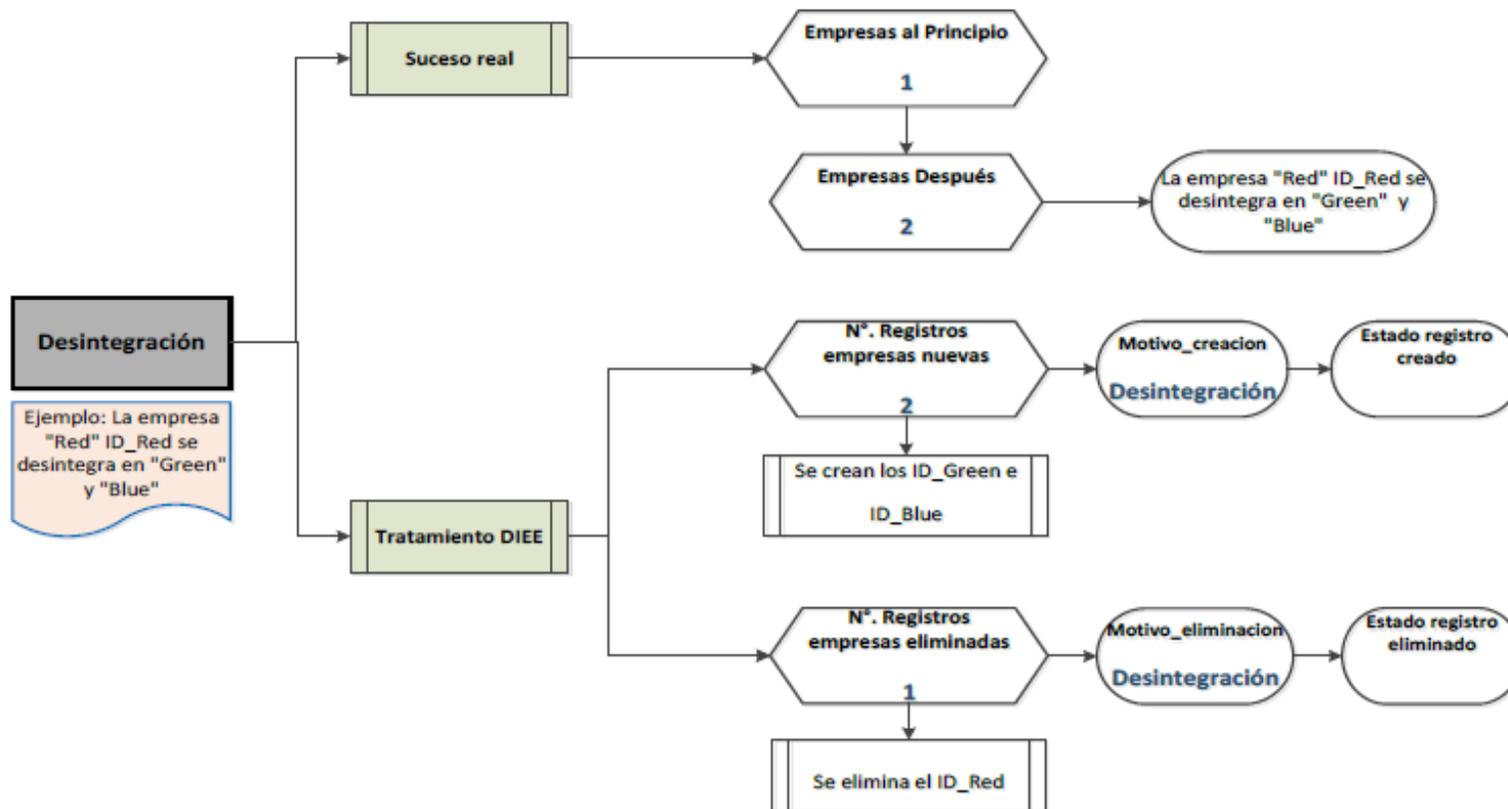
La fusión de empresas en el suceso real es la unión de 2 o más empresas para la creación de una nueva empresa, el tratamiento en el REEM es el ingreso de la nueva empresa mediante el id_empresa y la supresión de los identificadores de las empresas que dejaron de existir lo que implica que su estado es inactivo.

Figura 8 Tratamiento de un suceso de Absorción



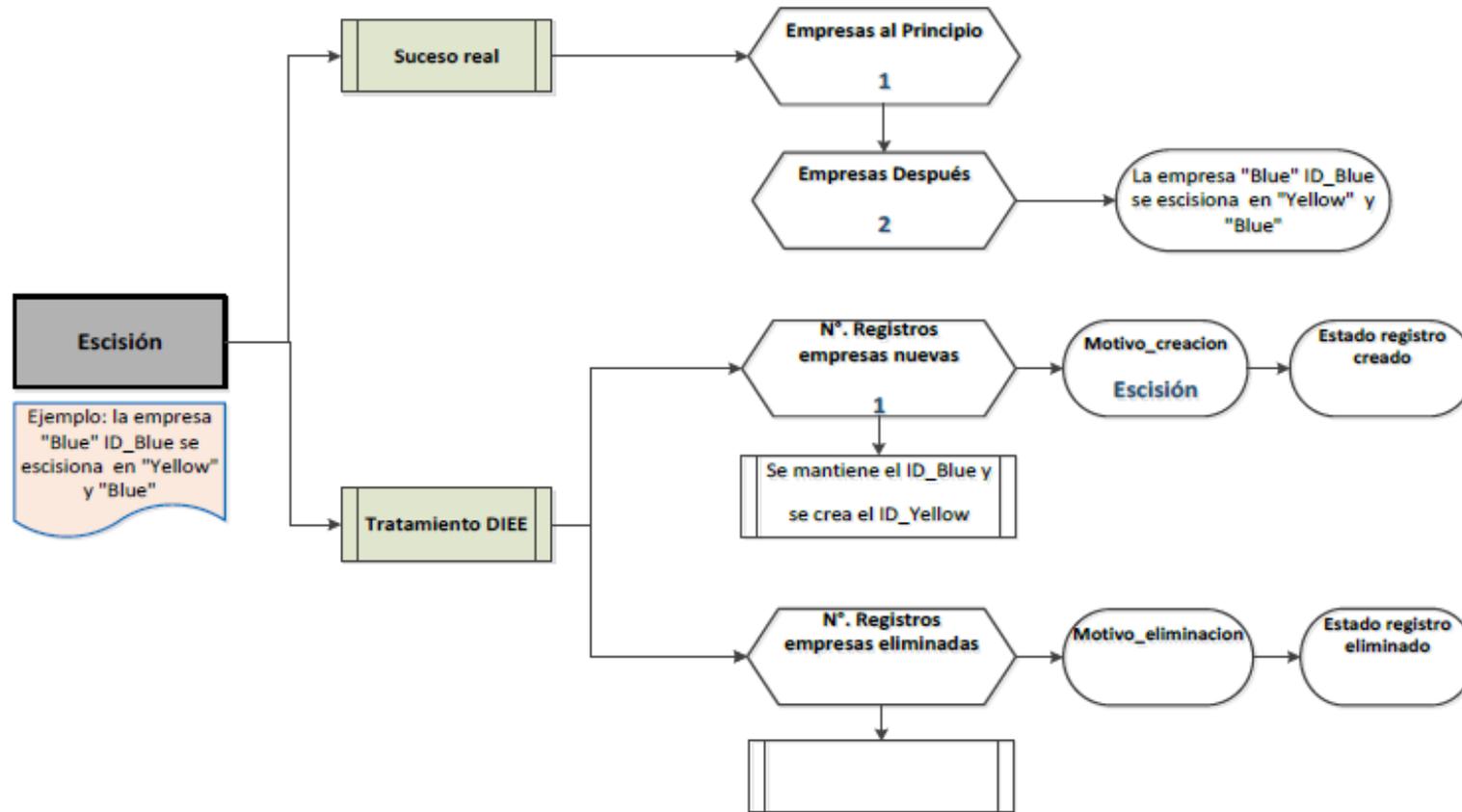
La absorción de empresas como suceso real es la eliminación de una o más empresas por parte de una empresa normalmente de mayor capacidad, en el REEM el tratamiento de continuidad es la eliminación del identificador de la empresa que han sido absorbidas y la actualización del estado - registro a inactivo. El registro de la empresa que absorbe no sufre alteración.

Figura 9 Tratamiento de un suceso de Desintegración



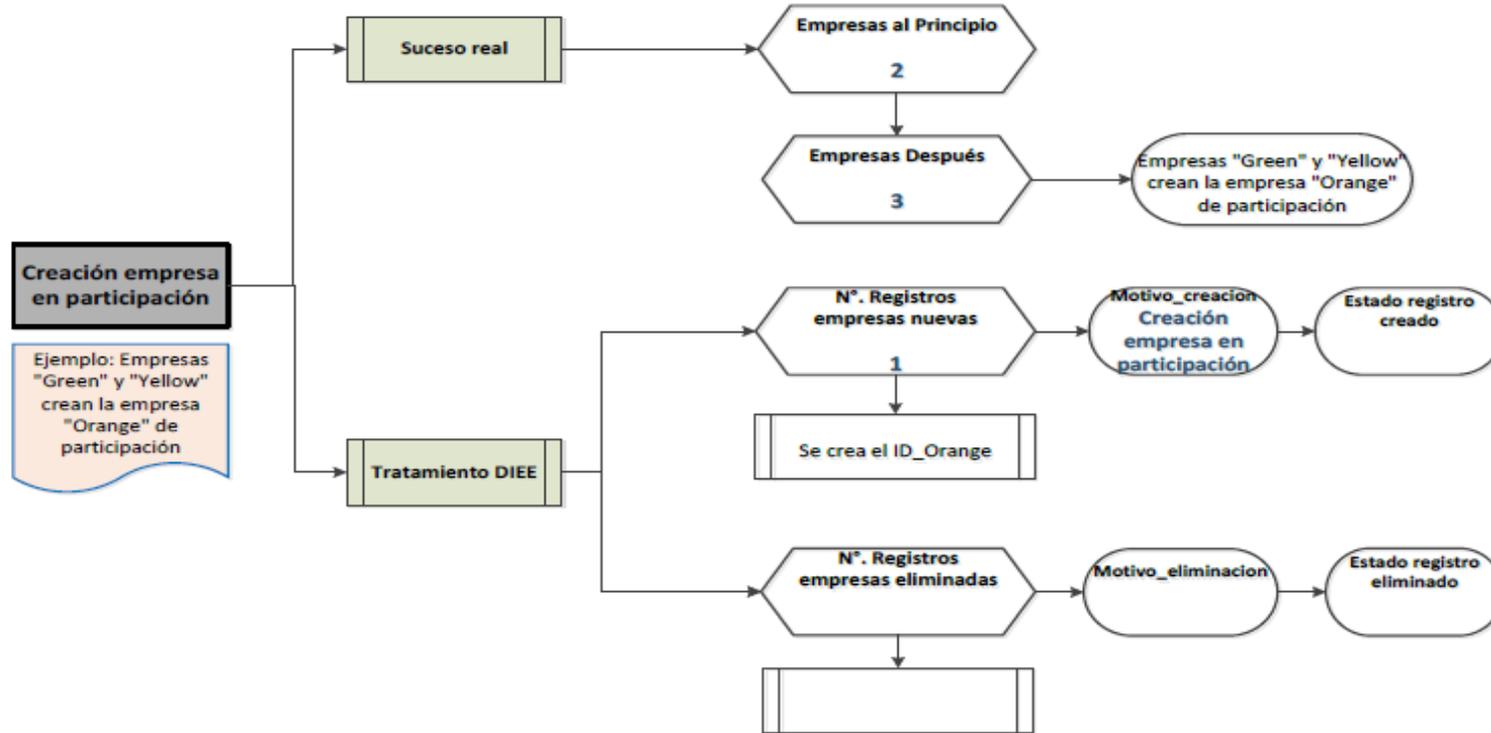
La Desintegración de empresas en el suceso real es la división en dos o más empresas con características idénticas o distintas a la empresa original, el tratamiento en el REEM es el de creación de los identificadores de las nuevas empresas y la eliminación del identificador de la empresa original.

Figura 10 Tratamiento de un suceso de Escisión



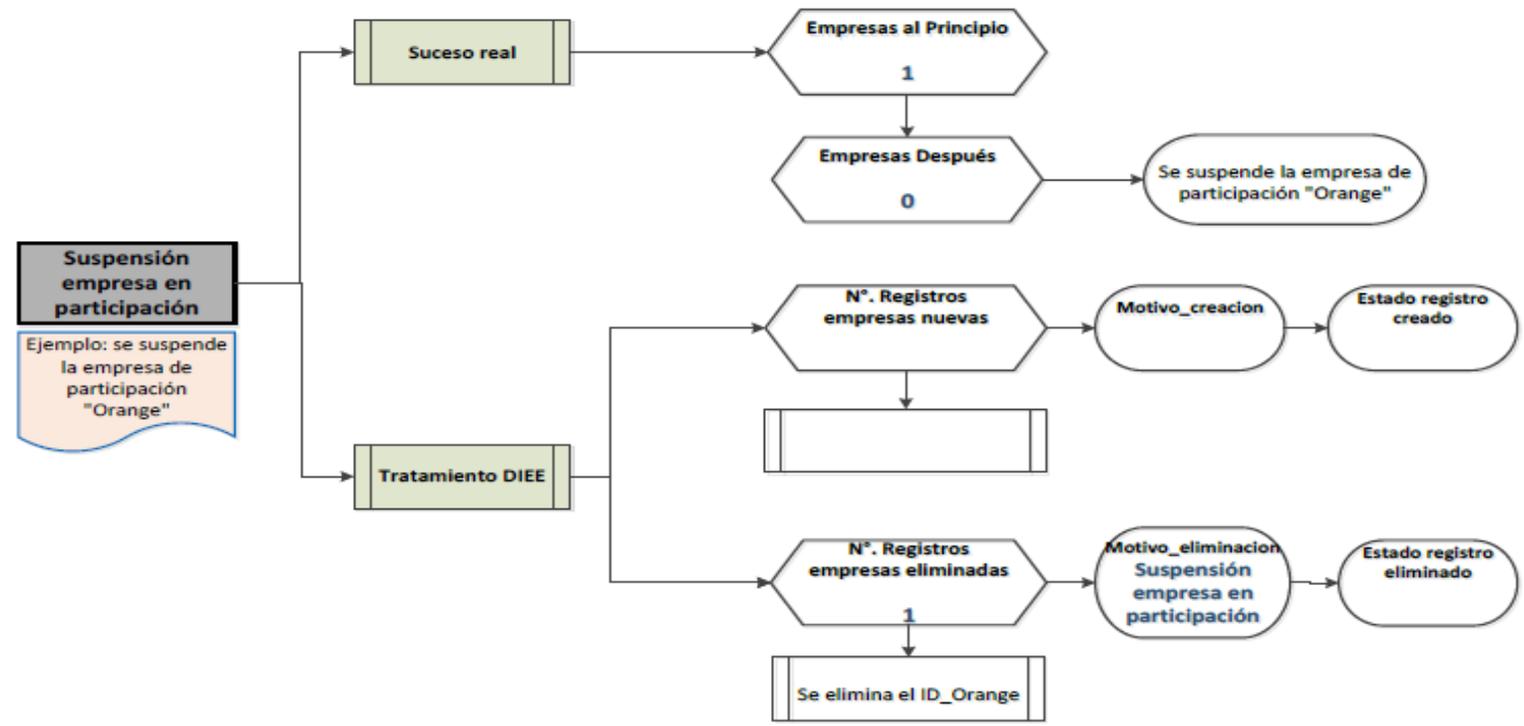
La Escisión de empresas en el suceso real es la separación de una parte de la empresa original para formar una nueva, el tratamiento en el REEM es la creación del identificador de la empresa nueva.

Figura 11 Tratamiento de un suceso de Creación empresas en participación



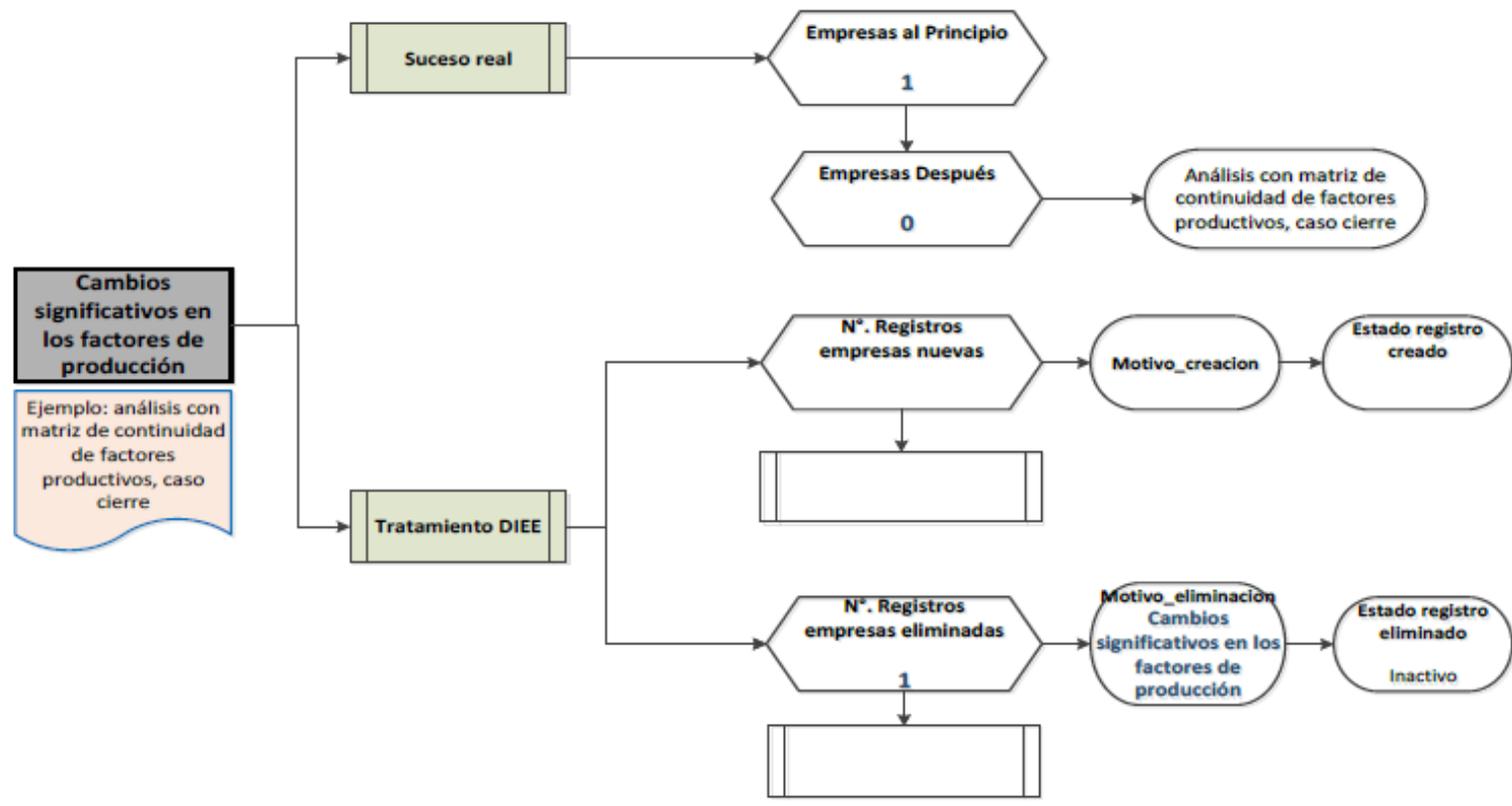
La creación de empresas en participación en el suceso real es la unión de 2 o más empresas para la creación de una nueva empresa que responde a intereses comunes, el tratamiento en el REEM es el ingreso de la nueva empresa mediante el identificador.

Figura 12 Tratamiento de un suceso de Suspensión empresa en participación



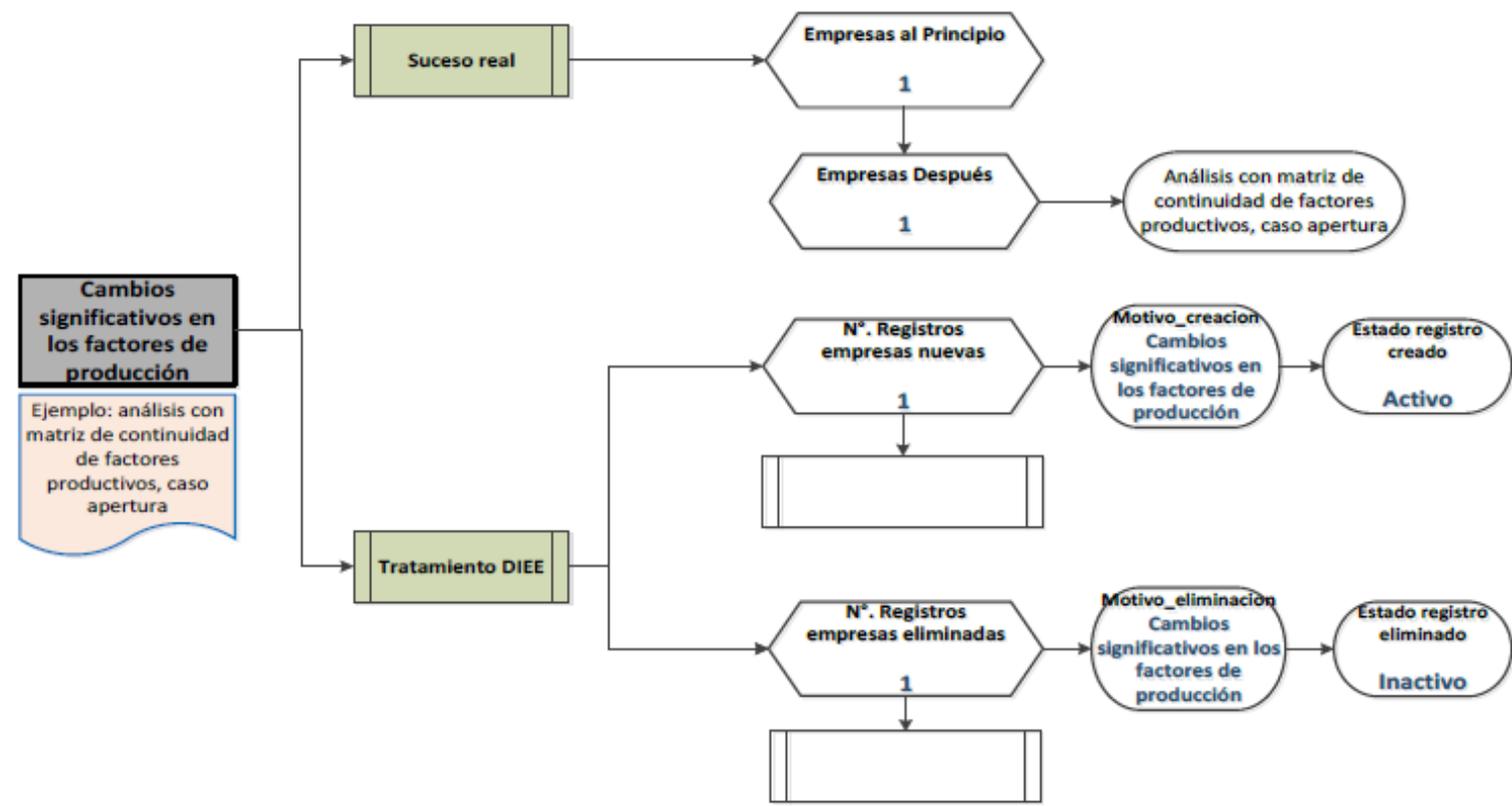
La suspensión de empresas en participación en el suceso real es donde deja de existir la empresa producto de la unión de 2 o más empresas que tenían intereses comunes, el tratamiento en el REEM es la eliminación del identificador de la empresa en participación.

Figura 13 Tratamiento de un suceso de Cambios significativos en los factores de producción caso cierre



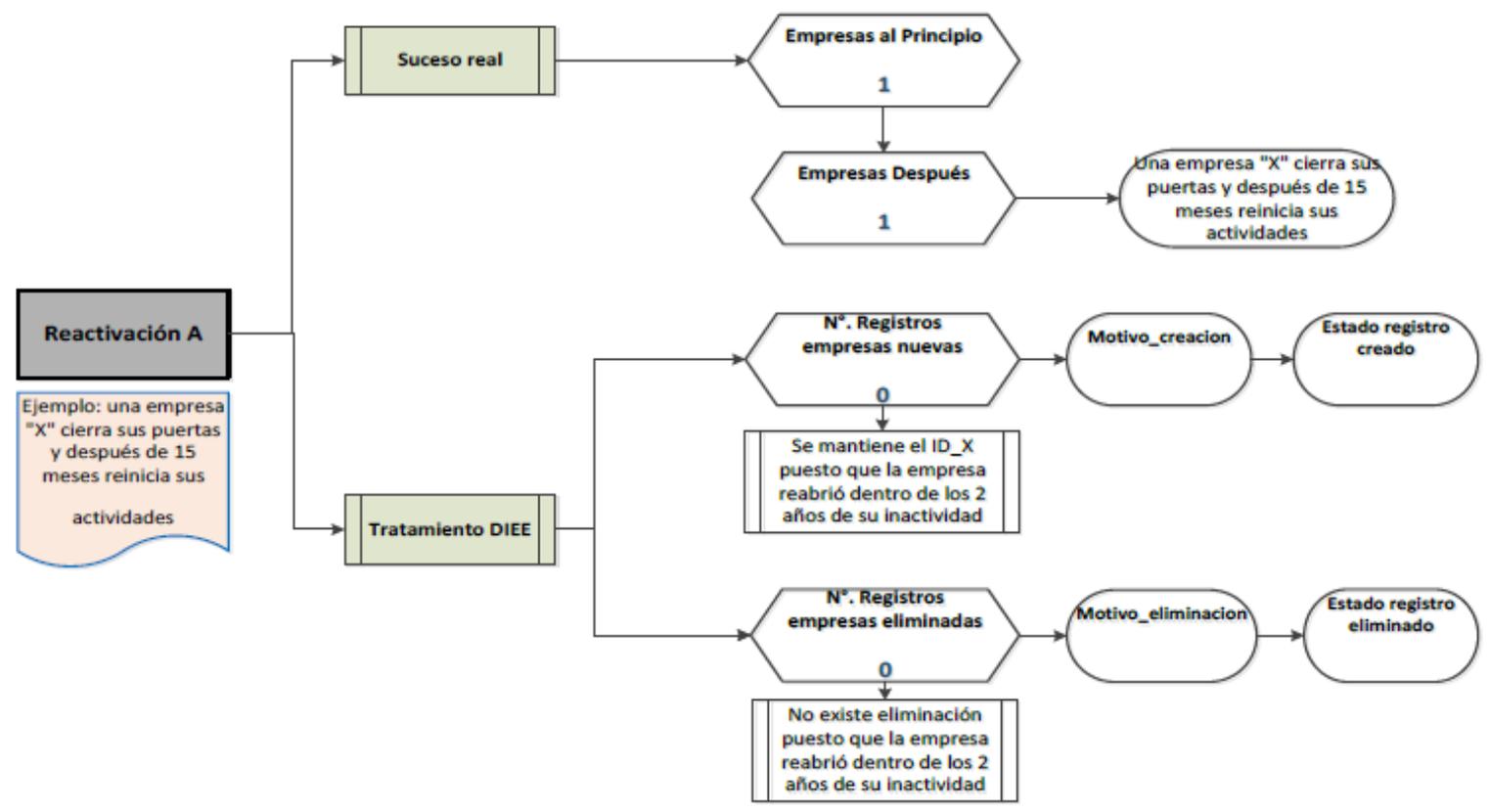
Los cambios significativos en los factores de producción para el caso de cierre son analizados con la matriz de continuidad de factores productivos, el tratamiento en el REEM es la eliminación del identificador de la empresa producto del análisis de continuidad de los factores productivos.

Figura 14 Tratamiento de un suceso de Cambios significativos en los factores de producción caso apertura



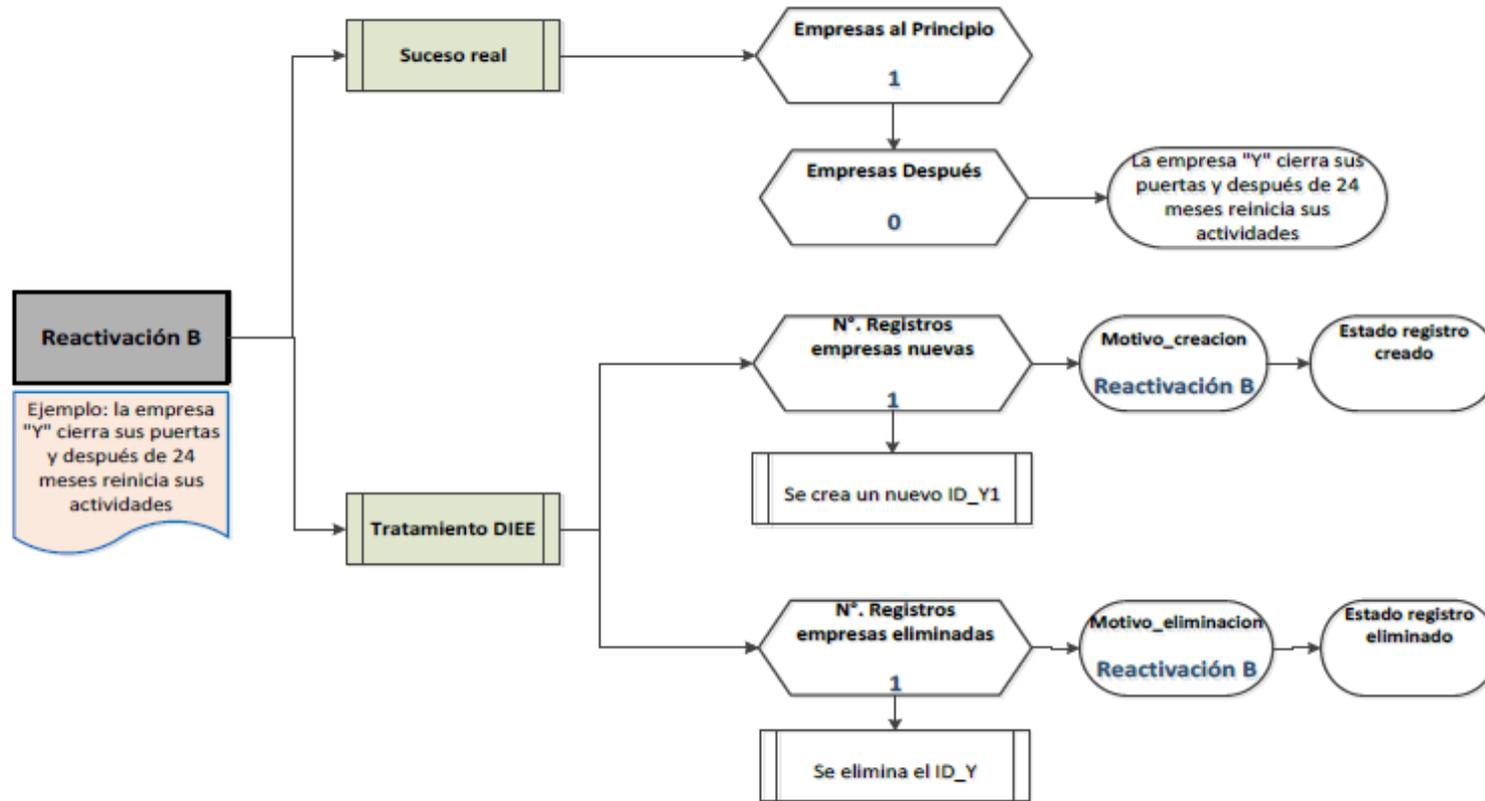
Los cambios significativos en los factores de producción para el caso de apertura son analizados con la matriz de continuidad de factores productivos, el tratamiento en el REEM es la creación y/o eliminación del identificador de la empresa producto del análisis de continuidad de los factores productivos.

Figura 15 Tratamiento de un suceso de Reactivación A



La reactivación A en el suceso real no incide en la existencia de la empresa, ya que está dentro de los plazo para continuar con vida, el tratamiento en el REEM es mantener el identificador de la empresa.

Figura 16 Tratamiento de un suceso de Reactivación B



La reactivación B en el suceso real no incide en la existencia de la empresa, el tratamiento en el REEM es la eliminación de identificador y la creación de un nuevo identificador ya que se supone es una empresa distinta.

3.5 Resumen de los sucesos de continuidad de los actos jurídicos.

Finalmente, en la matriz de salidas para todos los sucesos de continuidad se presentan las salidas que deben realizarse dentro del Registro Estadístico de Empresas (Tabla 6). Para este fin previamente se debe crear un grupo de variables que permite identificar los movimientos generales de los registros, el grupo de variables es suceso continuidad, suceso creación, fecha suceso creación, suceso supresión, fecha suceso supresión, id_registro_anterior⁴, estado del registro.

Tabla 6 Matriz de salidas en sucesos de continuidad

N°	Tipos de Suceso (suceso continuidad)	Suceso Real		Tratamiento REEM		Notas			
		Empresas		No. Empresas		Suceso		Estado registro	
		antes	después	nuevas	eliminadas	creación	Eliminación (supresión)	creado	eliminado
1	Creación	0	1	1	0	1	0	Activo	
2	Cierre	1	0	0	1	0	2		Inactivo
3	Fusión	2	1	1	2	3	3	Activo	Inactivo
4	Absorción	2	1	0	1	0	4		Inactivo
5	Desintegración	1	2	2	1	5	5	Activo	Inactivo
6	Escisión	1	2	1	0	6	0	Activo	
7	Creación empresa en participación	2	3	1	0	7	0	Activo	
8	Suspensión empresa participación	1	0	0	1	0	8		Inactivo
9	Cambios factores de producción	1	1	1	1	9	9	Activo	Inactivo
10	Reactivación A ⁵	1	1	0	0	0	0		
10	Reactivación B	1	0	1	1	10	10	Activo	Inactivo
11	Ajustes								

Es importante considerar que los ejemplos de continuidad en los que participan 2 empresas bien pueden aplicarse a sucesos que involucren más de 2 empresas, para esos casos simplemente hay que agrupar las empresas de acuerdo a las salidas, por ejemplo, en una fusión de 3 empresas, la salida identifica 3 empresas (registros) suprimido y 1 registro creado.

⁴ Según el suceso de continuidad que corresponda, en cada caso siempre debe existir un registro de empresa anterior asociado al suceso y puede ser el mismo registro de la empresa, por ejemplo en una absorción la empresa que absorbe tiene id_registro_anterior su mismo número y lo propio en la empresa absorbida, en una fusión se deben registrar los 3 identificadores anteriores por otra parte.

⁵ Cuando existe una reactivación dentro de los 2 años subsiguientes al cierre temporal, la empresa continúa pero se debe actualizar el "estado del registro" a la par del estado que registra la fuente, por ejemplo "estado activo" desde la fuente SRI.

4 Procedimiento para la implementación de la continuidad

Los procesos que deben desarrollarse para la implementación de la continuidad demográfica de las empresas se deben realizar bajo condiciones previas para el tratamiento de la continuidad de las empresas y la utilización de los siguientes insumos:

- a) Debido a la disponibilidad de información, el año base para el análisis de la continuidad es el 2011.
- b) Los cambios o modificaciones se deben contrastar de un año a otro.
- c) Universo de análisis: personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sociedades con fines de lucro y empresas públicas.
- d) Sub-universo de empresas creadas antes del año 2011, por lo menos 2 años desde el inicio de actividades.
- e) Para los análisis individualizados se debe considerar empresas activas y estratificadas en por lo menos uno de los 2 últimos períodos fiscales (activas y estratificadas del período 2010 - 2012).
- f) Las variables mínimas requeridas en las bases años 2011-2013 son:
 - a. Identificador de registro empresa
 - b. RUC, Razón Social, Nombre Comercial
 - c. Estado
 - d. Forma institucional, clase de contribuyente
 - e. Ventas y personal afiliado 2011-2013
 - f. Tamaños de empresas
 - g. Actos jurídicos
 - i. Constitución
 - ii. Fusión
 - iii. Escisión
 - iv. Ruc anterior
 - h. Fecha de inicio de actividad
 - i. Fecha de inscripción del RUC
 - j. Fecha de cese de actividades
 - k. Fecha de suspensión definitiva de actividades
 - l. Fecha de cancelación
 - m. Fecha de reactivación
- g) Además, se requieren las siguientes matrices: a) Matriz de tipos de cambios en los factores productivos, b) Matriz de criterios de continuidad factores, c) Matriz de cambios existenciales (actos jurídicos) y d) Matriz de salidas en sucesos de continuidad.

Una vez provistas las condiciones previas, los pasos siguientes que deben desarrollarse para la implementación de la continuidad se pueden clasificar en 4 secciones dentro de las que se encuentran las actividades a desarrollarse:

- a) Variables generales de continuidad,
 - a. Creación de un identificador (id_registro) único para todas las empresas del Registro Estadístico de Empresas a partir de los datos del

año 2011

- b. Creación de las variables de existencia de registros: suceso continuidad, suceso creación, fecha suceso creación, suceso supresión, fecha suceso supresión, id_registro_anterior, estado del registro.
 - b) Continuidad de factores
 - a. Creación de las variables: cambio_unidad_control, cambio_actividad, cambio_localizacion; para cada variable de cambio crear variables de control
 - b. Aplicar la matriz de tipos de cambios en los factores productivos y codificar si existen cambios, la comparación debe realizarse entre 2 años, es decir se deben verificar cambios en 2 pares de años 2011-2012 y 2012-2013. Se debe considerar la historicidad en los cambios es decir registrar cada año los cambios, pero no sobre escribirlos.
 - c. Crear las variables cambio_factores, fecha_cambio_factores y aplicar la matriz criterios continuidad factores, codificar 0=cambio 1=sin_cambio, registrar la fecha
 - d. Si cambio_factores=0: crear nuevo registro, inactivar registro actual con la actualización respectiva de las variables generales de continuidad, aplicar la matriz de salidas en sucesos de continuidad.
 - e. Si cambio_factores=1 no se deben actualizar ninguna variable.
 - c) Continuidad existencial
 - a. Creación de las variables: cambio jurídico con sus variables de control
 - b. Aplicar la matriz de cambios existenciales cuya esencia radica en la identificación de sucesos a partir de otras variables y su consolidación dentro de cambio jurídico, es decir se deben observar los actos jurídicos desde los registros del SRI, registros de la Súper de Compañías, registro de novedades de las encuestas y registro de verificaciones desde el call center y sus resultados según corresponda incorporarlos en la variable cambio_juridico6. Se debe considerar la historicidad en los cambios es decir registrar cada año los cambios, pero no sobre escribirlos y guardar en las variables de control.
 - c. Si se identifican modificaciones en cambio jurídico entonces se deben realizar las respectivas creaciones y supresiones de registros según la matriz de salidas en sucesos de continuidad.

Es conveniente crear una variable que identifique empresas han sufrido alteración en el registro teniendo como año base el 2011. Finalmente, para el análisis y utilización de los registros de empresas, se debe considerar los identificadores de registros de las empresas, los estados de los registros y las variables de estratificación (ventas y/o personal ocupado) con la finalidad de poder actuar sobre un universo más compacto de las empresas activas desde el punto de vista productivo.



Bibliografía

- EUROSTAT, C. E. «Manual sobre registros de empresas con fines estadísticos, Volumen 2 - Recomendaciones Metodológicas.» Oficinas de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas., 2000. 51.
- Proyecto ANDESTADT. «Manual de Recomendaciones sobre los registros de las empresas de la Unión Europea (No.8.46.63).» Lima, 2007.

INEC

Buenas cifras,
mejores vidas



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador